

U.N.R.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESOLUCION C.D. N° 926/2003

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Dirección de la Escuela de Medicina, como así también personal docente de la 1era. y 2da. cátedra de Pediatría solicitan mediante expediente Nros. 43300/0000/A y 43300/0000/B, respectivamente, un nuevo cronograma de apertura y cierre para la inscripción de aspirantes al llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes para la provisión de DOS (2) cargos de PROFESOR TITULAR - dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente; las razones invocadas por los recurrentes en sus notas presentación; y

CONSIDERANDO:

QUE, por resolución C.D. N° 705/2003 se dispuso el llamado a concurso de referencia, para la DISCIPLINA PEDIATRIA, de los Ciclos Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Diagnóstico, Tratamiento y Recuperación y Práctica Final, de la carrera de Medicina - Plan de Estudio 2001 de esta Facultad de Ciencias Médicas, Uno (1) con funciones en la 1ra. cátedra de Pediatría con asiento en el Hospital Provincial del Centenario y Uno (1) con funciones en la 2da. cátedra de Pediatría con asiento en el Policlínico "Eva Perón", respectivamente;

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo acordado en sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - Rectificar el artículo 2do., de la resolución C.D. N° 705/2003, rectificado por resolución C.D. N° 735/2003, el que quedará redactado conforme se indica a continuación:

"ARTICULO 2do.- La inscripción de aspirantes a los concursos de referencia "se abrirá por el término de siete (7) días, a partir de la fecha de apertura, "según se establece seguidamente":

"APERTURA: 15 de marzo de 2004, a las 8 hs".

CIERRE: 22 de marzo de 2004, a las 12 hs".

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese, déjese constancia al pie de la resolución C.D. N° 705/2003, remítase copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario y gírese al Departamento Concursos y Gestión Docente a sus efectos.

Prof. RAQUEL MADIS CHIARA
Decana.

\$ 25 316 Ene. 7

COMUNA DE SAN GREGORIO

COMUNICADO

Designar en carácter de Secretario Administrativo al Sr. Ing. Marco A. Pello, Argentino, soltero, clase mil novecientos setenta y seis (1976), DNI 25.333.108, con domicilio en la calle Belgrano 820 de la localidad de San Gregorio. Teniendo en cuenta que su carácter no es permanente y durará en el mandato el tiempo de permanencia de esta Comisión de Fomento. Recibiendo e imputándose como retribución económica una suma semejante a la de la mayor categoría administrativa que reviste para las comunas. Con los plus de bonificación que se estimen convenientes.

Fijar como días de reunión de esta Comisión de Fomento los días martes (segundo y cuarto del mes), comunicándose oportunamente los horarios pertinentes.

DECRETAR la emergencia ECONOMINA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA a la Comisión de Fomento de San Gregorio, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe.

Establecer una reestructuración de las deudas financieras con proveedores, con personal de la Comuna, facultando a esta Comisión de Fomento a solicitar quitas, esperas, remisiones de deudas, renegociar plazos de vencimiento y formas de cumplimiento. Rever actos de adquisición y/o disposiciones de

bienes de la Comisión de Fomento. Rever y evaluar los alcances administrativos de las ordenanzas N° 05/2002 y N° 09/2003 en cuanto a pase a PLANTA PERMANENTE del personal nombrado en dichas ordenanzas.

Instruir y solicitar a la Dirección Prov. de Municipios y Comunas para que en forma inmediata ordene una auditoria administrativa contable a partir del diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete (10/12/1997) hasta el diez de diciembre de dos mil tres (10/12/2003).

Elaborar un informe con el estado actual y detallado de la situación que reviste el parque automotor y de bienes y útiles de esta Comisión de Fomento, instruyendo el inventarlo presente y actual, cotejando el resultante con el que se recibió de manos de la administración anterior certificando su resultado con la intervención de Escribano Público a designar.

Facultar a esta comisión de fomento para que en el caso de necesidad y urgencia, en la adquisición de determinados insumos imprescindibles, ya sea para el normal desenvolvimiento de la administración comunal, de carácter social, para atender necesidades básicas de vecinos de nuestra comunidad, a adquirir los mismos efectuando concurso de precios cotejando como mínimo tres presupuestos diferentes en lo que exceda a los montos autorizados por la Ley correspondientes para compras directas.

Facultar a esta comisión de fomento en caso de necesidad a abrir Cuentas Corrientes y/o Cajas de ahorro y/o solicitar líneas crediticias en las Instituciones Bancarias públicas y/o privadas sea de la localidad o de localidades vecinas.

Solicitar a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, IAPOS, Caja de Seguro Social para los Empleados de la Provincia de Santa Fe, FESTRAM, la situación que reviste la Comuna de San Gregorio ya sea en su carácter de deudora acreedora pasiva o activa.

Promover una moratoria GENERAL Y AMPLIA de las tasas de servicios y derechos que cobra la Comuna a los efectos de encuadrar la recaudación, dada la critica situación que surge de los arcos efectuados a la fecha.

Promover previa publicación en edictos de la parte resolutive de la presente acta, una convocatoria a acreedores y todos aquellos que crean tener un derecho de acreencia sobre el erario comunal estipulando plazos y formas de presentación.

Extender la presente Reemergencia económica financiera y administrativa hasta el 31 de julio del 2004 siempre y cuando circunstancias anteriores o sobrevinientes no aconsejen la prórroga de la misma por plazo a estipular.

Ordenar la publicación de lo resuelto en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Sta. Fe y en el diario regional El Informe por el plazo de 10 días hábiles a los efectos legales pertinentes.

Dado en el despacho comunal a los veinte y dos días del mes de diciembre de dos mil tres.

§ 11 245 Ene. 7 Ene. 20
